



A 30 AÑOS DE LA CONSAGRACION CONSTITUCIONAL DE LA AUTONOMIA UNIVERSITARIA

Universidad Nacional de Catamarca  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

085-24

RESOLUCIÓN C.D.F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

16 AGO 2024

**VISTO:**

El Expte. N° 056/24 - FCS, mediante el cual se tramita el llamado a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición, para la cobertura de un (1) cargo de Profesor Adjunto Dedicación Semiexclusiva en la Cátedra "Práctica Profesional" de la Carrera Tecnicatura en Hemoterapia de esta Unidad Académica, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 038/24 CD FCS, se autorizó el Llamado a Concurso que se menciona en el Visto de la presente Resolución, y se dio cumplimiento a lo establecido en los Artículos 30° y 31° de la Ordenanza CS N° 012/15 de la Universidad Nacional de Catamarca.

Que asimismo se procedió a exhibir la nómina de inscriptos registrados en el Acta de Cierre de Inscripción de fecha 14 de junio de 2024 en la cartelera de concurso de la FCS.

Que los aspirantes que no acrediten título universitario habilitante podrán excepcionalmente participar en el concurso cuando acrediten méritos sobresalientes a criterio del jurado; decisión que deberá ser adoptada por unanimidad, la que será irrecurrible - Artículo 7° Ordenanza CS N° 012/15.

Que el Decano de la FCS no recibió ninguna presentación escrita de impugnación contra algún inscripto asentado en la nómina del Acta de Cierre de Inscripción.

Que el Decano de la FCS propone al Cuerpo la composición y designación del Jurado Académico compuesto por tres (3) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes, de conformidad a lo establecido en los Artículos 11° y 12° - Ordenanza CS N° 012/15.

Que participarán Miembros Complementarios del Jurado en la forma que establece la Ordenanza CS N° 012/15 (III - DE LOS JURADOS. Artículos 15°, 16°, 17°, 18° y 19°).

Que corresponde a las organizaciones involucradas en el Artículo 15° del Reglamento de Concurso, proponer al Decano de la FCS dos (2) candidatos - Titular y Suplente -, dentro de los cinco (5) días hábiles de cursada la solicitud.

Que el Centro de Estudiantes de la FCS realizó la propuesta fuera de término del Miembro Complementario Estudiantil, Titular y Suplente, incumpliendo con el Art. 20° del Reglamento General de Concursos Ordenanza CS N° 012/15, consecuentemente es de aplicación el Artículo 21° de dicha Ordenanza.

Que en ausencia de Organizaciones de Graduados mencionadas en el Artículo 15° inc. b del Reglamento General de Concurso Ordenanza C.S N° 012/15; no hay propuesta de Miembro Complementario Graduado.

Que el Gremio Docente Universitario (GDU) realizó la propuesta en tiempo y forma del Miembro Complementario Docente, Titular y Suplente, cumple con lo establecido en el Artículo 18° inc. a y b del Reglamento General de Concursos Ordenanza CS N° 012/15.

ESPACHO F.C.S.
<i>[Firma]</i> C
A

ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Dr. Dr. OMAR T. BARRIONUEVO  
PRESIDENTE  
CONSEJO DIRECTIVO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Lic. ALEJANDRA TERESA MACHADO NIETO  
SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



"A 30 AÑOS DE LA CONSAGRACION CONSTITUCIONAL DE LA AUTONOMIA UNIVERSITARIA"

Universidad Nacional de Catamarca  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

085-24

RESOLUCIÓN C.D.F.C.S. N°  
116 AGO 2024

Que la Asociación de Docentes de la Universidad Nacional de Catamarca, (ADUNCA) propuso en tiempo y forma el Miembro Complementario Docente, Titular y Suplente, cumple con lo establecido en el Artículo 18° inc. a y b del Reglamento General de Concursos CS N° 012/15.

Que en las presentes actuaciones tomó intervención la Comisión de Asuntos Académicos y Asuntos Docentes del Consejo Directivo de la FCS.

Que este Cuerpo, en Sesión Ordinaria del 15 de agosto de 2024, estima pertinente la designación del Jurado Académico y Miembro Complementario Docente de conformidad a la normativa vigente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
(En Sesión Ordinaria del 15 de agosto de 2024)

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR** el Jurado Académico que entenderá en el Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de un (1) cargo de Profesor Adjunto Dedicación Semiexclusiva en la Cátedra "Práctica Profesional" de la Carrera Tecnicatura en Hemoterapia de esta Unidad Académica, que a continuación se detalla:

Miembros Titulares:

Méd. Esp. Fernando Darko Loncaric Yovanovich - Prof. Adjunto UNCA

Méd. Esp. Rodolfo Emilio Bepre - Prof. Adjunto UNCA

Méd. Esp. Maite María Ibáñez - Prof. Adjunto UNCA

Miembros Suplentes:

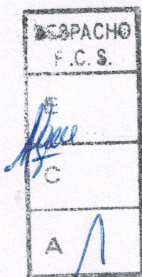
Méd. Esp. Ana María Barrionuevo - Prof. Titular UNCA

Méd. Esp. María Luciana Collard Borsotti - Prof. Adjunto UNCA

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** Miembro Complementario Docente que participará en el Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de un (1) cargo de Profesor Ajunto Dedicación Semiexclusiva en la Cátedra "Práctica Profesional" de la Carrera Tecnicatura en Hemoterapia de esta Unidad Académica, según el siguiente detalle: Lic. Luis Alejandro Carrizo (Titular) y Bioq. Leticia del Valle Córdoba (Suplente).

**ARTICULO 3°.- EXHIBIR** el presente Instrumento Legal por el término de cinco (5) días hábiles en la cartelera de concurso de la FCS, a partir del 19 de agosto de 2024 en cumplimiento al Artículo 22° - Ordenanza CS N° 012/15.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR. -



**ES COPIA FIEL**



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Bioq. Dr. OMAR T. BARRIONUEVO  
PRESIDENTE  
CONSEJO DIRECTIVO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Lic. ALEJANDRA TERESA MACHADO NETO  
SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD